



XIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUAX-SANTANDER 2022

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX) y Santander Universidades del Grupo Santander, la Fundación lanza la XIII convocatoria de ayudas de proyectos de investigación.

I. Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la investigación de calidad que los investigadores de la UAX vienen desarrollando, contribuir a la generación de conocimiento científico y a su transferencia a la sociedad en modo de innovaciones, sea como nuevos productos o servicios.

II. Tipología de las ayudas

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación para grupos que demuestren una trayectoria de al menos 3 años de investigación estable.

La cuantía máxima de las ayudas será de 30.000 €/año y la duración del proyecto será de 1 año, renovable anualmente con una duración máxima de 3 años.

III. Equipo de Investigación

El investigador principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de Doctor.

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 profesores.

Deberán de formar parte del equipo, al menos dos estudiantes de los últimos cursos de su titulación de grado o de postgrado. El proyecto debe contribuir a la realización de trabajos fin de grado o fin de máster por parte de los mismos.

Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo.

Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto financiado por FUAX-Santander de cualquier convocatoria previa. Se aceptará la participación de un IP en otros proyectos como colaborador o miembro del equipo.

III. Otros requisitos

El proyecto, previo al inicio de su ejecución, debe contar con la autorización del Comité de ética de la UAX, y en su caso la autorización de un comité de ética acreditado o de bienestar animal.

El proyecto debe generar al menos una publicación científica a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada, preferentemente Q1. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al [repositorio institucional de la UAX](#).

No podrán presentarse proyectos que ya hayan sido financiados en convocatorias anteriores.

Se tendrá en cuenta que los proyectos que el grupo de investigación haya llevado a cabo, previamente, en otras convocatorias internas, se hayan ejecutado correctamente, ajustado a objetivos, plazo y presupuesto autorizado.

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará otro miembro del equipo como nuevo IP.

Para acceder a las ayudas los investigadores UAX tienen que estar registrados en el [registro de investigadores](#) y todo los miembros del grupo (internos y externos) en el [registro de grupos de investigación de la UAX](#), (solo en el caso de no estar previamente inscritos).

El registro se tiene que hacer con el correo de la UAX.

IV. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Todos los miembros del grupo de investigación deberán inscribirse en la plataforma Santander a través de este [ENLACE](#).

Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar los formularios y adjuntar la documentación solicitada de todo el grupo de investigación. **La documentación deberá ser enviada por el IP al mail fundacion@uax.es**

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud y memoria científica:** según modelo de convocatoria. En caso de contar con CEIm o CEBA se debe aportar.
- **Currículum vitae abreviado:** (normalizado modelo FECYT, ANECA, ...) del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo.
- **Historial científico-técnico** del equipo de investigación, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

Información complementaria (sólo cuando proceda):

- Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones
- Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 21 de febrero de 2022**

V. Conceptos financieros

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo, se consideran financiable los gastos de material fungible, material inventariable, publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo), tasas y asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto), viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo), becarios, contratación de servicios externos, tasas de Comités de ética acreditados (CEIm, CEBAs) y seguros de participantes. No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores **personales**.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

VI. Criterios de Selección

Cada solicitud será evaluada por evaluadores externos a la UAX, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad científica:** Antecedentes, objetivos, valoración de la metodología e innovación. 35 puntos
- b) **Experiencia y calidad del equipo.** Grado de implicación, colaboración multidisciplinar o con otras instituciones y valoración curricular del equipo. Número de alumnos de grado, master y/o doctorado participantes. 15 puntos.
- c) **Adecuación del presupuesto solicitado.** Ajuste del presupuesto acorde a las necesidades del proyecto. 10 puntos.
- d) **Transferencia de los resultados a la sociedad.**
 - a. Publicaciones y congresos. 15 puntos
 - b. Registros de propiedad industrial generados (patentes, diseños industriales, modelos o marcas). 5 puntos
 - c. Número de tesis doctorales, TFM y TFG y aplicación del proyecto a la labor docente. 5 puntos.
 - d. Actividades de difusión científica y participación ciudadana: publicaciones web, o en revistas no científicas, participación en la Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores. 5 puntos
- e) **Contribución a la Acreditación docente** del PDI participante. 10 puntos

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión de Investigación, la cual decidirá, si procede, la concesión de la ayuda y su cuantía.

La Comisión de Investigación estará constituida por la Rectora, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director/a de la FUAX o aquellas personas en quien deleguen.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

VI. Resolución y Notificación

La Comisión notificará la resolución de la convocatoria a través de la plataforma Santander y por mail al IP de cada proyecto. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 1 mes.

Junto a la notificación, todos los IPs, recibirán el informe de evaluación.

Procedimiento para la solicitud de renovación de la ayuda

El investigador principal, junto con la memoria de ejecución anual, podrá solicitar la renovación de la ayuda por otra anualidad. Para ello presentará una breve memoria de los objetivos a alcanzar en esta segunda anualidad y del presupuesto necesario.

Tras la segunda anualidad, el IP deberá presentar una memoria de ejecución y podrá solicitar la renovación por una última anualidad. Para ello presentará una breve memoria de los objetivos a alcanzar en la tercera anualidad y del presupuesto necesario. Esta renovación estará condicionado a la solicitud de otras ayudas a convocatorias externas competitivas.

VII. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

El IP, como beneficiario de una ayuda, deberá remitir una memoria anual en el plazo máximo de un mes desde la finalización de cada anualidad y una memoria final del proyecto.



El seguimiento de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión Mixta UAX-SANTANDER de los pormenores del mismo.

En los casos en que estime conveniente, la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a mencionar la financiación recibida por la FUAX-Santander, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiada por la XIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO -SANTANDER UNIVERSIDADES”

El IP del proyecto será el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido, se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

El IP deberá informar a la Fundación UAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación UAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.



El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 28 de enero de 2022

D. Jesús Núñez Velázquez
Presidente del Patronato
Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización, serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la XIII Convocatoria de Ayudas a la Investigación.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopdp@uax.es

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dppd@uax.es